

INFORME. A Despacho de la señora Juez, informándole que existen respuestas de las entidades bancarias y de las secretarías de movilidad sobre la inscripción de embargo de los vehículos de placas HQL72F y KNR645.
Manizales, 12 de julio de 2022.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de julio de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	JAIRO ALBERTO GIRALDO ÁNGEL
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00384-00

Se Deja en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, las respuestas de las diferentes entidades bancarias donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de la medida cautelar decretada.

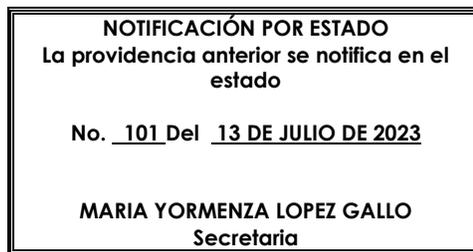
Agréguese al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Tránsito y de Movilidad de Dosquebradas, obrante en el archivo 022 del expediente, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo de placas HQL72F de propiedad del demandado.

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Tránsito y de Movilidad de Manizales, obrante en el archivo 025 del expediente, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo de placas KNR645 de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue los certificados donde aparezcan debidamente registrados los embargos de los citados automotores, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
J u e z



Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47265c37696f6df4ae1dab856eab7b59c980a71027b0a217a535726b924725d**

Documento generado en 12/07/2023 02:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>